



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, 01 de setiembre del 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2023, mediante la cual se adopta el acuerdo de suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y **LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD RIOJA, ÓRGANO DESCONCENTRADO** de la Dirección Regional de Salud de San Martín y el Ministerio de Salud respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9° establece que es atribución del Concejo... "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2023, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD RIOJA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor **JUBINAL NICODEMOS FLORES**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, celebrar el Convenio descrito en el Artículo Primero, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE